

BASES ESTANDAR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-IMP

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO (OVERHAUL) MOTOR CATERPILLAR 3306
DE LA EMBARCACION IMARPE V**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

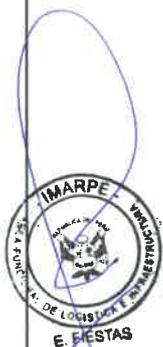
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

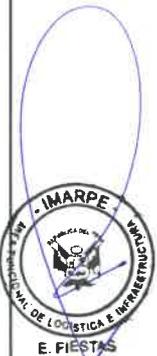
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



A. AL

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

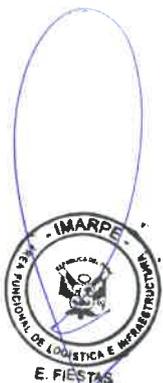
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto del Mar del Perú - IMARPE
RUC N° : 20148138886
Domicilio legal : Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito – Callao
Teléfono: : 2088650
Correo electrónico: : efiestas@imarpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (OVERHAUL) MOTOR CATERPILLAR 3306 DE LA EMBARCACION IMARPE V.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado PROVEIDO 03845-2024-IMARPE/OGA al Memorándum N°590-2024-IMARPE-AFLEI de fecha 22 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/ 0.20 por hoja fotocopiada, cancelar y recabar las bases en Esquina Gamarra y Gral. Valle s/n Chucuito, Callao, oficina del Área Funcional de Tesorería (2do. Piso), en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

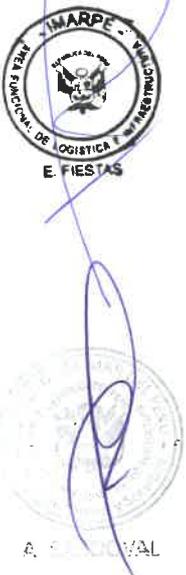
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 43610 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Presupuesto de Equilibrio Financiero del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Resolución de Gerencia General N° 017-2024-IMARPE/GG, que modifica el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-IMARPE 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Formato 1: VISITA TECNICA DEL PROVEEDOR A LA EMBARACACIÓN "IMARPE V" **(Anexo N° 13)**

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0-000-281654
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-000-000000-281654-04

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Área de Trámite Documentario, ubicado en Esquina Gamarra y Gral. Valle S/N, Chucuito - Callao, en el horario de: 08:00 a 16:00 horas o a través del Sistema de Trámite Documentario de la entidad.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Funcional de Flota emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del servicio ejecutado por parte del proveedor

Dicha documentación se debe presentar en Área de Trámite Documentario, ubicado en Esquina Gamarra y Gral. Valle S/N, Chucuito - Callao, en el horario de: 08:00 a 16:30 horas o a través del Sistema de Trámite Documentario de la entidad.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (OVERHAUL) DEL MOTOR CATERPILLAR 3306 DE LA EMBARCACIÓN "IMARPE V".

I TÉRMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento correctivo (overhaul) del motor Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Con el presente proceso, se busca mantener la operatividad óptima del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V"; de tal manera que se garantice la continuidad operativa y preservar la vida útil del equipo, ahorrar costos y prevenir fallas que puedan producirse durante las diferentes navegaciones científicas. Con la finalidad de estar listo para las ordenes de trabajo (alistamiento) del cumplimiento a las diferentes navegaciones científicas designadas por el IMARPE.

3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma alzada.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios.

5. ANTECEDENTES:

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) cuenta como parte de su Flota de Buques de Investigación Científica con tres embarcaciones menores dentro de ellas la IMARPE V, el cual fue construido por el SIMAC, en 1995 para el FONDEPES y transferidas al IMARPE en el año 1996. A la fecha se encuentra designada al Laboratorio Costero de Chimbote, que participa en actividades de investigación científica en el litoral peruano; evaluación de recursos pesqueros y del ambiente; así como también en prospecciones de monitoreo oceanográficos. Posee a bordo en sala de máquinas un motor marino de la marca Caterpillar 3306, con un horómetro actualizado de 12,200 horas de trabajo. Es por esta razón que esta área funcional de flota realiza las gestiones administrativas de mantenimiento correctivo (overhaul) de acuerdo al manual del fabricante y dando cumplimiento con el plan de mantenimiento del presente año en curso. Es necesario la realización del mantenimiento (overhaul) para que la embarcación "IMARPE V", pueda continuar realizando cruceros científicos designadas por el IMARPE. El motor principal tiene las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR PRINCIPAL

Marca	Caterpillar
Modelo	3306
N° Serie	84202601
Revoluciones	1800 RPM
Potencia	190 HP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



N° Cilindros	6 en Línea
Ciclos	4 Tiempos

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una empresa especializada natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo (overhaul) del motor Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V". A fin de continuar su capacidad operativa, rendimiento y seguridad.

7. CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de mantenimiento correctivo (overhaul) del motor Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".	01	Unidad

7.2 COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO:

TRABAJOS ANTES y DESPUES DEL MANTENIMIENTO:

- ✓ Puesta en funcionamiento del motor para la toma de lecturas de trabajo antes del mantenimiento y sacar muestra de aceite del motor y caja de transmisión para análisis de laboratorio.
- ✓ Suministro liquido removedor de incrustaciones CAT, para el lavado del sistema de refrigeración del motor, cantidad 15 galones.
- ✓ Suministro de líquido refrigerante CAT, cantidad 165 galones.
- ✓ Suministro e instalación de nuevos y originales pernos de anclaje grado 10 de la marca CAT, motor y bancada.
- ✓ Preparación manual mecánica y pintado con pintura anticorrosivo epóxico JET de la bancada del motor.
- ✓ Suministro, preparación y aplicación del Chockfast por un tiempo de 48 horas para un adecuado secado.
- ✓ Suministro e instalación de dos (02) baterías de 33 placas – 12 voltio de libre de mantenimiento marca BOSH.
- ✓ Ejecución y Verificación del alineamiento paralelo o diametral, angular o axial perteneciente a la caja, motor y toma fuerza. Uso de instrumentos y equipos necesarios calibrados (compás mecánico, feeler, gages telescópicos y reglillas paralelas), correcta interpretación de las mediciones efectuadas, Las tolerancias establecidas deberán estar acorde con los reglamentos navales. En caso se amerite considerar laines de bronce, presentar las planillas de alineamiento en las cuatro coordenadas (GAP Y SAP) antes y después. El mismo que Tendrá que corroborar el alineamiento con un reloj comparador.



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



- ✓ El contratista deberá garantizar la seguridad para el funcionamiento correcto del motor principal en base a los procesos de alineamiento, todo desperfecto será de su entera responsabilidad correspondiente al alineamiento.
- ✓ El alcance de todas las actividades de trabajo, incluye el cambio de todos los componentes y accesorios de mayor rotación.
- ✓ Todos los repuestos a utilizarse deben ser nuevos, originales y genuinos de la marca Caterpillar.

ELEMENTOS AUXILIARES DEL MOTOR:

- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de todo el cableado, sensores, tablero de magnitudes de presiones y temperaturas de trabajo.
- ✓ Desmontaje y montaje de enfriadores, turbo compresor, arrancador, alternador, múltiple de escape y admisión y otros accesorios.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos filtros: Filtro de aire, filtro de aceite, filtro de petróleo y filtros racor. Asimismo, la empresa adjudicada a las 50 hrs de trabajo realizara el suministro y cambio de aceite, calibración de válvulas, suministro de un juego completo de filtros de acuerdo a lo indicado líneas arriba.

CULATA:

- ✓ Descarbonizado, inspección y lavado con compuesto químico para incrustaciones, calibración, prueba hidroneumática a 80°C según fabricante, verificación en plenitud de la culata.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de nuevas válvulas de culata y sus elementos de montaje (incluye componentes de mecanismo de válvulas, guías, asientos, resortes, seguros, tuercas Screw, levantadores y sellos).
- ✓ Asentado de válvulas de escape y admisión en los asientos de la culata.
- ✓ Instalación de la culata.
- ✓ Regulación de las luces de válvulas admisión y escape de acuerdo especificaciones del fabricante.
- ✓ Maquinado y rectificado de la culata de acuerdo a la evaluación.
- ✓ Incluye desmontaje, suministro y montaje de resortes, asientos, asientos ex, guías de válvulas, válvulas de admisión, válvulas de escape, seguro de válvulas, rotador de válvula in, válvula ex, kit de culata, kit de estructura central, kit de sellos y bandas de camisa, kit de estructura delantero, kit de estructura posterior, etc.

MONOBLOK:

- ✓ Desmontaje, evaluación, limpieza y montaje del block del motor.
- ✓ Descarbonizado de la cámara de combustión.
- ✓ Lavado con compuesto químico para desprender incrustaciones de las galerías de refrigeración del monoblok.
- ✓ Maquinado y rectificado para el block (altura de carpeta, bancada, insertos).
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de sellos y bocinas del gear frontal.
- ✓ Desmontaje, evaluación y limpieza del carter del motor, si fuera el caso de rajadura o fisuras en la estructura del carter, el proveedor ejecutara un trabajo especializado en soldadura, para arreglar el cárter y hacerlo hermético.



E PIESTAS



J. NORVANI



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" (2018-2027)
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevo respiradero y nuevo filtro del carter del motor.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de bocinas de housing frontal.
- ✓ Incluye desmontaje, suministro y montaje de bocinas de levas, camisas, platos espaciadores de culata, lana espaciador, etc.

MUÑONES DE BIELA:

- ✓ Desmontaje de la biela.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos metales de biela, bancada y axiales.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevo pin de retención.
- ✓ Verificación de luz de aceite cojinete-muñon, juego axial y radial de las bielas.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos pernos y tuercas de biela.
- ✓ Desmontaje, suministro y rimado de bocinas de biela.

PISTONES:

- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de anillos de pistón en todas las unidades.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de camisas con sus respectivos sellos.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje pistones, bielas y pines del pistón.

MUÑONES DE BANCADA:

- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de pernos de amarre de los muñones de bancada (realizar el torque a los pernos que necesitan).
- ✓ Desmontaje, suministró y montaje de nuevos metales de biela, bancada y jets de lubricación.

EJE DE LEVAS:

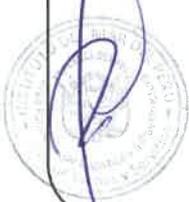
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nueva bocina del eje de levas.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nueva arandela de empuje.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos lifters o botadores.

CIGÜEÑAL:

- ✓ Desmontaje, limpieza, evaluación, prueba de fisuras y montaje del eje cigüeñal.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos metales de bancada y arandela de empuje.

AFTERCOOLER ENFRIADOR DE AIRE DE ADMISION:

- ✓ Mantenimiento correctivo del núcleo pos enfriador de aire.
- ✓ Lavado del núcleo con compuesto químico removedor de incrustaciones CAT.
- ✓ Prueba hidroneumática en agua a 80°C según fabricante.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de sellos y empaques del pos enfriador.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje o de adaptadores (según muestra).
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje o de dos (02) codos de entrada y salida de agua de refrigeración del pos-enfriador.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



ENFRIADOR DE ACEITE:

- ✓ Mantenimiento del núcleo del enfriador tubular de aceite del motor.
- ✓ Lavado del núcleo con compuesto químico removedor de incrustaciones CAT.
- ✓ Prueba hidroneumática.
- ✓ Cambio de sellos y empaques del enfriador.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevas mangueras.

SISTEMA DE INYECCION:

- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos inyectores con N° de parte 8N-7005.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevas cañerías de petróleo.
- ✓ Prueba y regulación de presión de apertura de inyección.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de 02 filtro de petróleo

MÚLTIPLE DE ESCAPE:

- ✓ Mantenimiento correctivo de múltiple de escape, incluye: desmontaje, limpieza, rectificado, cambio de empaques de bridas, montaje, forrado con fibra cerámica.
- ✓ Cambio de Flexible de escape del motor Caterpillar 3306. Según muestra.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevas mangueras.

TURBOCOMPRESOR:

- ✓ Desmontaje, descarbonizado y montaje del turbocompresor.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de un nuevo cartridge.
- ✓ Evaluación de detección de rajaduras o grietas con tintes penetrantes reveladores en la estructura del turbocompresor.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de abrazadera lado turbina.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de empaques y sellos- o' rings.
- ✓ Forrado del turbo compresor, flexible y tuberías de escape con una cubierta de papel aluminizadas, capa de lana de vidrio y tela fibra de vidrio.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de cañería de aceite del turbocompresor.
- ✓ Instalación de una cubierta protectora metálica del material aislante sistema de gases de escape y pintado con pintura aluminio silveret para alta temperatura.

ALTERNADOR:

- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de un nuevo alternador de la marca Caterpillar.

ARRANCADOR:

- ✓ Evaluación y toma de parámetros de aislamiento a tierra del estator y rotor y partes del sistema, antes y después del mantenimiento.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevas partes defectuosas del arrancador.
- ✓ Lavado, barnizado y estufado de rotor y estator con solvente dieléctrico 25KV/CM (S-25)
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de los carbones y porta carbones, conectores y cableado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BOMBA DE AGUA:

- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de rodajes, impelente, sellos, eje principal, termostato y otras partes internas de la bomba de agua que se encuentran con desgaste y fuera de tolerancias.

BOMBA DE COMBUSTIBLE:

- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de una nueva bomba de transferencia de combustible con n° de parte 1W-1695.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de una nueva bomba de cebado de combustible con n° de parte 1W-4999.

BOMBA DE ACEITE:

- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de bocina, piñones, eje de piñón, espaciadores y otras partes internas de la bomba inyección que se encuentran con desgaste y fuera de tolerancias.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de 02 filtro de aceite.
- ✓ Evaluación y calibración del jet de lubricación.

BOMBA DE INYECCIÓN:

- ✓ Desmontaje, pruebas y calibración de la bomba de inyección en laboratorio
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de todas las partes internas de la bomba inyección que se encuentran con desgaste y fuera de tolerancias.
- ✓ Entrega de informe técnico antes y después de la ejecución de las pruebas en laboratorio, con la firma del ingeniero supervisor del proyecto.

TANQUE DE COMPESACIÓN DE AGUA DEL MOTOR:

- ✓ Lavado con compuesto químico para desprender incrustaciones de las galerías del tanque de compensación.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de sección de mangueras y abrazaderas en acero inoxidable.
- ✓ Arenado y pintado con pintura JET 62 ZP anticorrosivo rojo óxido y pintado con pintura de acabado Esmalte Duroflex epóxido marino según muestra.

SISTEMA DE ALARMAS DE PROTECCIÓN DEL MOTOR:

- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de termostato del motor.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de voltímetro, frecuencímetro y amperímetro.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de un sensor de presión de aceite.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de un sensor de presión de combustible.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de un sensor de temperatura del refrigerante.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de un sensor de temperatura de aceite.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de sensor de nivel del refrigerante.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de sensor de temperatura de escape.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de sensor de tacómetro digital.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de contador de horas.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de indicador temperatura transmisión de aceite.


E FIESTAS

J. NORVANI



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



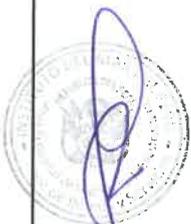
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de indicador de presión de aceite, temperatura y rpm de la maquina principal en el puente de mando, incluye arnés eléctrico y borneras.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de harnes eléctrico de motor, cables y conectores eléctrico de todos los sensores.

CAMBIO DE REPUESTOS DEL MOTOR:

- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de válvulas termostáticas, anillos, cojinetes de bancada, cojinetes de biela, rotadores de válvulas y sellos del cigüeñal.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de sellos y empaques.
- ✓ Suministros de aceite Shell Rimula SAE 15W40 y aceite Shell Rimula R2 SAE 40.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de base del filtro secundario de petróleo.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de filtros petróleo, aceite y aire.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje del indicador de vacío del filtro de aire.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de filtro Racor.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje del contómetro.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de manómetro de presión de aceite.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de flexible perteneciente al sistema de gases de escape.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de veinte metros lineales de 2, 3 y 4 "Ø de tuberías del sistema de refrigeración, incluye bridas: empaquetaduras, pernería y arandelas en acero inoxidable.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de faja para el alternador.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de faja para la bomba arrastrada de achique de la sala de máquinas.
- ✓ Pintado del motor con pintura base y acabado según fabricante.

REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR:

- ✓ Desarmado y armado completo del motor para trabajos de las partes. Cambio de sellos y empaques.
- ✓ Monoblock para inspección y/o asentado de cunas de bancada de cigüeñal.
- ✓ Desmonte, inspección y montaje del cárter de aceite.
- ✓ Desmontaje, inspección, limpieza y montaje del tanque de agua refrigerante.
- ✓ Desmontaje, inspección y montaje del eje de camones.
- ✓ Desmontaje, inspección y montaje completo del monoblock.
- ✓ Desmontaje, inspección y pruebas, montajes del cigüeñal.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de los levantadores de eje de camones y nuevos cojinetes de camones.
- ✓ Desmontaje, inspección y montaje de la volante.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de los pistones y pines de pistón.
- ✓ Desmontaje, inspección y montaje de las bielas.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos sellos de cigüeñal.
- ✓ Desmontaje, montaje, recorrido y cambio de accesorios de culatas.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevas camisas.
- ✓ Desmontaje, inspección e instalación del dämpen.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos cojinetes principales de cigüeñal.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos anillos de pistón.
- ✓ Desmontaje, suministro y montaje de nuevos cojinetes de bielas.
- ✓ Desmontaje del enfriador de agua.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje del retén delantero y posterior.
- ✓ Desmontaje, suministros y montaje de empaque de la culata.
- ✓ Suministro de detergente Caterpillar de 15 galones.
- ✓ Suministro de dos baterías de 33 placas, 12 v de libre mantenimiento marca Bosh.

PARTES A EVALUAR SI SON REEMPLAZADAS Y/O REUTILIZADAS:

- ✓ Culata
- ✓ Engranajes de sincronización (Gears).
- ✓ Polea.
- ✓ Dámper.
- ✓ Empujador (lifters).
- ✓ Puentes (bridges).
- ✓ Enfriador de aceite de motor (Solo verificación/Reacondicionamiento).
- ✓ Pos enfriador (Aftercooler).

TRABAJOS DE MAQUINADO:

- ✓ Rectificado de carcasa (housing) delantero y posterior, así como la recuperación, de ser necesaria, de los agujeros roscados.
- ✓ Revisión y/o rectificación de altura de carpeta y túnel de bancada del bloque (Block), y aplicación de insertos donde sea requerido.
- ✓ Rectificado del Cigüeñal.
- ✓ Rectificado del eje de levas.
- ✓ Rectificado y recuperaciones varias en otras partes del motor no detalladas (Ej. Housing de las bombas o turbocompresores).
- ✓ Pintado general del motor.
- ✓ Prueba de funcionamiento, para garantizar que el motor ha quedado de acuerdo a especificaciones y sus parámetros de funcionamiento corresponden a los de un motor de cero horas.
- ✓ Presentación de un informe técnico del mantenimiento.

OTROS SERVICIO:

- ✓ Desmontaje y maniobra de traslado al taller de reparación del contratista adjudicado.
- ✓ Prueba de estanqueidad del monoblock y la culata.
- ✓ Toma de flexión, desalineado y la excentricidad del cigüeñal.
- ✓ Planilla de calibración de cigüeñal.
- ✓ Planilla de camisas.
- ✓ Planilla de luz de aceite de bielas y bancada.
- ✓ Planilla de calibración de inyectores.
- ✓ Planilla de prueba de la bomba de inyección.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



- ✓ El servicio deberá ejecutarse a todo costo, el cual incluye: Mano de obra del servicio, materiales de limpieza, consumibles, herramientas de limpieza, disponer bomba o sistema de recirculación de petróleo con filtros, herramientas de gasfitería, herramientas para trabajos eléctricos y equipos de protección personal.
- ✓ El servicio incluye el mantenimiento de cincuenta (50) horas de trabajo, calibración de válvulas, etc.
- ✓ Se detalla la lista de repuestos nuevos y originales de la marca Caterpillar, que complementa, con las actividades de trabajo solicitadas a ser suministradas por el postor:

ENGINE ASSEMBLE: 7W-1395

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
133-1247	1	SEAL
3H-3243	1	BOLT
9N-0869	1	WASHER - HARD
8H-2046	1	SEAL-O-RING

TURBOCHARGER: 2W-1576

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3S-5129	1	CLAMP AS
6V-1760	2	CODO ABOCINADO
2W-3558	1	GRUPO DE CARTUCHO DE TURBOCOMPRESOR
1B-5174	5	PLUG-PIPE
9N-2038	1	CLAMP AS-TURBINE
7M-7273	1	GASKET-TURBOCHARGER
2N-2766	4	LOCKNUT
5M-6213	3	PLUG-PIPE

EXHAUST MANIFOLD: 1W-8483

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
6L-8562	4	STUD-TAPERLOCK
9S-8752	7	NUT-FULL
5M-2894	7	WASHER - HARD
2M-4779	7	STUD-TAPERLOCK
9Y-1979	3	GASKET-MANIFOLD
7M-8485	1	SEAL O RING



E. FIESTAS



J. NORVANI



A. SANCHEZ

AFTERCOOLER: 6N-5960

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2W-3679	2	GASKET
6L-1648	2	SEAL-O-RING
1H-5514	20	BOLT
9M-1974	24	WASHER - HARD
9L-5908	2	GASKET
031-0219	4	BOLT
5S-6735	2	GASKET
8T-6762	1	PLUG-PIPE
8T-6764	1	PLUG-PIPE
8T-6765	1	PLUG-PIPE
5M-2894	12	WASHER - HARD

LINES GP-AIR: 3N-2880

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2P-3201	4	BOLT-WASHER HEAD
5S-6735	1	GASKET
5M-6213	1	PLUG-PIPE
4L-8337	4	SEAL

CYLINDER HEAD ASSEMBL: 8N-0246

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
7S-7144	12	SPRING-VALVE
1W-5300	12	ROTOCOIL AS
2A-4429	24	LOCK-RETAINER
7N-8018	6	SEAL-WATER
9Y-1798	18	SEAL-WATER
148-7455	6	VALVE-EXHAUST
100-7860	6	VALVE-INLET
111-8015	1	GASKET AS-CYLINDER HEAD
3S-5496	1	SEAL O RING
8T-6763	1	PLUG-PIPE
107-0268	6	INSERT-VALVE SEAT
107-0265	6	INSERT-VALVE SEAT
148-7425	12	GUIDE-VALVE
8T-6762	3	PLUG-PIPE
5S-6735	1	GASKET



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



VALVE MECHANISM GP : 7N-8026

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
4B-4910	5	SPRING
5S-5879	4	SOPORTE DE EJE
8N-3327	6	GRUPO DE BALANCÍN
8S-1499	1	CONJUNTO DE SOPORTE
8N-3325	6	GRUPO DE BALANCÍN
9M-9886	13	WASHER-SPECIAL (31.75X19.05X0.08-MM Thk)
7N-0550	2	WASHER
7N-0550	2	ARANDELA DE RESORTE
9H-1113	2	ANILLO DE RETENCIÓN
8M-4448	1	SEAL-O-RING
1B-7709	1	BOLT
2S-0736	1	WASHER
7S-3161	12	LEVANTAVÁLVULAS
5S-5918	12	VARILLA DE EMPUJE DE VÁLVULA

HOUSING GP-FRONT: 8N-0303

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8N-0110	1	GASKET-FRONT PLATE
9X-2485	6	PRISIONERO
1W-7816	1	CONJUNTO DE PLACA
5M-6214	1	TAPON (1/8-27 Ptf)
6H-0192	3	PRISIONERO
1W-3900	1	EMPAQUETADURA

GEAR GP-FRONT -TIMING: 1W-5634

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1A-1135	1	PERNO ((5/8-11X2-IN)
7N-2994	1	ARANDELA ((49.3X16.25X12.3-MM Thk)
0S-1594	2	PERNO (3/8-16X1-IN)
0S-1618	2	PERNO (5/16-18X1-IN)
5M-2894	2	WASHER - HARD
195-0302	1	BEARING-SLEEVE
5B-9079	1	NUT-JAM (3/8-24-THD)
8N-4960	1	PLATE-THRUST
170-7502	1	EJE DE RUEDA LOCA DE MANO "C"
196-9988	1	BEARING-SLEEVE
0S-1748	4	PERNO (3/8-24X2-IN)



J. NORVANI



A. SANDOVAL



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



CYLINDER BLOCK : 8N-5286

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
456-5581	18	SELLO ANULAR
7N-6550	1	GRUPO DE BLOQUE DE CILINDRO
371-5941	6	CAMISA DEL CILINDRO
7M-4046	4	BEARING-SLEEVE
3S-5496	1	SEAL O RING
7N-7998	1	PLACA DE TRABA
115-7550	1	GASKET-PLATE
8N-4110	1	BEARING-SLEEVE
4B-5387	1	PLUG-CUP
8K-1207	2	ESPIGA
8B-6349	2	ESPIGA
5B-7652	2	ESPIGA
8N-4110	1	BUGE
1S-9540	1	ESPIGA
4B-9782	1	BALL
5S-8462	1	PRISIONERO
2W-6134	6	BANDA DE TUBO DE LLENADO
7S-3224	14	PERNO (5/8-11X5.25-IN)
6N-8003	7	TAPA DE COJINETE DE CIGÜEÑAL
2S-5658	14	ARANDELA DURA (17X29X3-MM Thk)
6F-7062	1	ARANDELA (12.7X19.05X1.83-MM Thk)

CRANKSHAFT: 6N-8079

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1W-4506	1	ADAPTER-SEAL
2P-1692	1	SEAL-O-RING
100-3652	2	PLATE-THRUST
5H-2671	1	KEY-WOODRUFF
8T-6757	6	TAPÓN DE TUBO
232-3233	7	BEARING-MAIN
4W-0452	1	SEAL GP-CRANKSHAFT
196-9534	1	KIT MAIN BEARING



E. MESTAS



J. NOR...



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



A. SANDOVAL

PISTON & CONNECTING ROD: 168-4532

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10R-9259	6	CYLINDER PACK AS

FUEL TRANSFER PUMP: 2W-4160

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
OR-3537	1	PUMP GP-F TFR
4J-8997	1	SEAL

PUMP GP-FUEL PRIMING: 4W-9838

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10S-2508	1	PUMP AS-FUEL PRIMING
1P-0436	2	GASKET
3J-1907	1	SEAL-O-RING
2M-9780	1	SEAL-O-RING
3K-0360	1	SEAL-O-RING (16.36MM ID)

GOVERNOR & FUEL INJ PUMP: 9Y-4648

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
9S-4180	1	TAPÓN
033-5879	1	SEAL-O-RING
8J-8343	1	SEAL
3J-1907	1	SEAL-O-RING
7C-8993	1	GRUPO DE TORNILLERIA
150-3726	1	GASKET-GOVERNOR
7N-2176	1	PASADOR DE TOPE
7N-1052	1	ESPIGA
6I-2834	1	GRUPO DE BOMBA DE INYECCIÓN
2W-9657	1	RESORTE DE TOPE
2W-6559	1	GRUPO DE REGULADOR
8N-7276	1	GRUPO DE CONTROL DE PAR
8N-5784	1	DEFLECTOR DE PULSO
8N-9594	1	RESORTE
144-0477	1	EMPAQUETADURA
150-3727	1	EMPAQUETADURA
8M-8515	1	SELLO
5P-6620	1	SELLO



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PAN GP- OIL: 3N-2899

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
169-4200	1	GASKET
169-4199	1	GASKET-OIL PAN
3B-1915	18	PERNO (3/8-16X1.375-IN)
2P-1738	1	CONJUNTO DE PLACA DE COLECTOR DE ACEITE
2A-3852	2	TAPÓN(OIL PAN DRAIN)
034-3557	28	PERNO DE TRABA(3/8-16X1.125-IN)
5M-2894	46	WASHER (10.2X18.5X2.5-MM Thk)
2A-3398	2	GASKET
9Y-0630	2	PLACA
9Y-0629	1	PLACA

PUMP ENGINE OIL: 2P-1784

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2P-8746	1	GASKET
5M-2894	4	ARANDELA DURA (10.2X18.5X2.5-MM THK)

LINES GP-ENGINE OIL: 2P-6105

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2A-3541	1	GASKET
8T-6767	1	PLUG-PIPE
7X-7731	1	PLUG-PIPE
4N-3841	1	GASKET
8T-6762	1	PLUG PIPE
8M-3182	2	SPRING
8T-6762	1	PLUG PIPE
9Y-6860	1	GASKET
3J-7354	1	SEAL-O-RING
5P-8118	2	SEAL-O-RING
8S-5409	2	GASKET
3P-1155	2	SEAL-O-RING
2W-4561	1	GASKET
1R-1807	1	FILTER AS-ENGINE OIL
2P-2720	1	GASKET
5S-8055	1	GASKET
114-2687	3	SEAL-O-RING
7F-7590	1	GASKET
8M-0904	1	GASKET
2S-1541	6	ORIFICE-JET



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



2M-5407	1	GASKET
1S-6595	1	GASKET
1S-4810	1	GASKET-OIL DRAIN
9M-4849	1	SEAL-O-RING
3K-0360	2	SEAL-O-RING (16.36MM ID)
8M-5253	1	SEAL-O-RING
8M-5248	2	SEAL-O-RING
8T-6765	1	PLUG PIPE
8T-6765	1	PLUG PIPE
3J-7354	1	SEAL-O-RING
169-4200	1	GASKET
169-4199	1	GASKET-OIL PAN
2A-3398	2	GASKET

WATER PUMP: 7N-6208

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5F-3106	1	SEAL-O-RING
169-1750	1	SEAL GP-WATER PUMP
8N-5928	1	EMPAQUETADURA
4W-3864	1	CONJUNTO DE SELLO DE BOMBA DE AGUA
6H-3957	2	BALL BEARING
2W-7255	1	EJE DE BOMBA DE AGUA
134-7422	1	RODETE DE BOMBA
1K-6985	1	ANILLO DE RETENCIÓN
8T-6765	1	PLUG PIPE
154-4482	1	SEAL-LIP
4N-5834	1	WATER PUMP HOUSING
170-0560	1	WATER PUMP SEAL GP, SHAFT & SEAL
172-0038	1	GASKET
7E-3361	1	TERMOSTATO

COOLER GP-TRANSMISSION OIL : 2W-6780

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2M-4108	2	GASKET

LINES GP-WATER -BYPASS RELIEF: 2W-6779

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2P-6132	1	GASKET-ELBOW
8T-4984	2	CLAMP-HOSE
8T-6767	1	PLUG-PIPE
7X-7731	3	PLUG-PIPE



E. FIESTAS



! NORVANI



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



8T-6765	2	PLUG-PIPE
7N-0200	1	GASKET
8T-6765	1	PLUG-PIPE
111-8010	1	REGULATOR
131-6645	1	MANGUERA
7N-0944	2	GASKET
8T-6764	1	PLUG-PIPE
8N-4485	2	VALVE AS

FASTENER GP-WIRING HARNESS: 7W-3139

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8M-2773	1	BROCHE (LOOP) "B"
8M-2773	4	BROCHE (LOOP)
4S-4455	5	BROCHE
9G-9151	2	BROCHE
7C-4354	2	BROCHE "B"
4S-4455	2	BROCHE "B"
8S-2749	2	SOPORTE
5N-2840	2	BROCHE "B"
2W-0619	1	CONJUNTO DE CABLE
8L-8413	2	CORREA PARA CABLES "C"
7C-4354	2	BROCHE "B" Y "C"
8M-2773	3	BROCHE (LOOP) "B"
8L-8413	3	STRAP-CABLE "B"
8L-8413	2	STRAP-CABLE "C"
8L-8413	5	STRAP-CABLE "B"
9G-9151	3	BROCHE "B"
7C-4354	1	BROCHE

STARTING MOTOR GP-ELECTRIC: 1W-5635

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
4H-7869	1	GASKET
9F-4337	1	COJUNTO DE CABLE "B"
3T-4586	1	GRUPO DE MOTOR DE ARRANQUE ELÉCTRICO

PULLEY GP-CRANKSHAFT: 3N-3274

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
7W-5691	1	PULLEY CRANKSHAFT "C"
6B-5310	1	PERNO(3/4-16X3.25-IN)
5S-9948	1	ARANDELA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



CRANKSHAFT: 6N-8079

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1W-4405	1	GEAR-CRANKSHAFT
5H-2671	1	CHAVETA WOODRUFF
8T-6757	6	TAPÓN DE TUBO
100-3652	2	PLACA DE TOPE
232-3233	7	COJINETE DE BANCADA

CAMSHAFT GP: 1N-4406

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
7S-2204	1	WASHER
0S-0509	2	BOLT

PISTON & CONNECTING ROD: 168-4532

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
165-4262	6	BODY AS-PISTON

LINES GP-FUEL INJECTION: 2W-1508

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8N-8175	1	GRUPO DE TUBERÍAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE
7C-8876	1	GRUPO DE TUBERÍAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE
7C-7991	1	CONJUNTO DE TUBERÍA (CYLINDER 1)
7C-7992	1	CONJUNTO DE TUBERÍA (CYLINDER 2)
7C-7993	1	CONJUNTO DE TUBERÍA (CYLINDER 3)
7C-7994	1	CONJUNTO DE TUBERÍA (CYLINDER 4)
7C-8877	1	GRUPO DE TUBERÍAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE
7C-7995	1	CONJUNTO DE TUBERÍA (LINE 5)
7C-7996	1	CONJUNTO DE TUBERÍA (LINE 6)
3S-2713	3	TUERCA COMPLETA(3/8-24-THD)
6V-6921	1	SELLOS DE ANILLO
2H-3934	1	SELLO ANULAR
5F-7054	1	SELLO ANULAR
2H-3932	1	SELLO ANULAR
0L-2070	2	PERNO(3/8-16X2.25-IN)
5M-5528	8	DAMPER-FUEL LINE



A. SAINOVAL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PUMP GP-GOV & FUEL INJ: 9Y-4648

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1W-6539	1	PUMP GP-FUEL INJECTION

PUMP GP-ENGINE OIL: 2P-1784

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3B-1915	2	BOLT (3/8-16X1.375-IN)
0S-1619	1	BOLT (3/8-16X3-IN)
0S-1590	3	BOLT (3/8-16X2-IN)
4N-5353	1	CODO
2P-8746	1	EMPAQUETADURA
6N-2642	1	GRUPO DE BOMBA DE ACEITE DE MOTOR
5M-2894	4	WASHER-HARD (10.2X18.5X2.5-MM Thk)

PUMP GP-WATER : 7N-6208

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2W-8004	1	GRUPO DE BOMBA DE AGUA
5F-3106	1	SELLO ANULAR
0T-0055	2	PERNO(3/8-16X4.25-IN)
5M-2894	2	ARANDELA DURA (10.2X18.5X2.5-MM THK)

COOLER GP-TRANSMISSION OIL : ZW-6780

N° DE PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
0S-1594	7	BOLT
2M-4108	2	EMPAQUETADURA
0S-1590	1	BOLT (3/8-16X2-IN)
6F-7062	1	WASHER (12.7X19.05X1.83-MM Thk)

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR:

- ✓ Dar cumplimiento al protocolo de funcionamiento del motor después del mantenimiento para el acta de recepción del trabajo.
- ✓ Pruebas de funcionamiento y lecturas de magnitudes y parámetros de trabajo del motor CAT-3306.

7.3 PLAN DE TRABAJO:

El Postor deberá elaborar un plan de trabajo de acuerdo al plazo de la prestación de ejecución del servicio de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o contabilizados a partir del día siguiente de la disponibilidad de la embarcación "IMARPE V", previa comunicación formal del postor, coordinada y oportuna al Área Funcional de Flota, a través del Área Logística



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



7.4 SEGURO:

El personal que realizara el mantenimiento, deberán contar con el "Seguro complementario de trabajo de riesgo" (SCTR), pensión y salud. Además, deberá adoptar las normas de seguridad ocupacional con la adecuada indumentaria de trabajo EPP - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (arnés, casco, guantes, lentes de protección, entre otros).

7.5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.5.1 LUGAR: La embarcación "IMARPE V", se encontrará fondeado en la bahía de Enapu - Chimbote, lugar donde se deberá efectuar el servicio a bordo; así como, en los talleres del proveedor, quien se encargará del traslado de los equipos y componentes. Para ello la empresa adjudicada deberá alquilar una lancha para el traslado del personal y material; el IMARPE gestionará las facilidades de ingreso por el muelle de ENAPU.

7.5.2 PLAZO: El servicio deberá realizarse en un periodo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o contabilizados a partir del día siguiente de la disponibilidad de la embarcación "IMARPE V", previa comunicación formal, coordinada y oportuna del Área Funcional de Flota, a través del Área Logística e Infraestructura al postor.

7.6 VISITA A LA EMBARCACIÓN:

Con el fin de complementar y consolidar la información técnica detallada en el requerimiento solicitado por el Instituto del Mar del Perú en el párrafo 6, el postor, deberá presentar el formato 1, de manera obligatoria detallando la visita a la embarcación, el cual se encontrará en el fondeadero en la bahía de ENAPU - Chimbote. Esto para observar, verificar y evaluar los trabajos a efectuarse referente al Servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V". Deberá comunicarse oportunamente al Área Funcional de Flota, (dvargas@imarpe.gob.pe, ltraversso@imarpe.gob.pe, jmelgarejo@imarpe.gob.pe) a fin de brindar las facilidades.

7.7 RESULTADO ESPERADOS:

El mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V", se ejecuta bajo las normas y alcances que establece el fabricante en sus manuales de operación y mantenimiento. Lo que permitirá garantizar el óptimo funcionamiento y prolongación de la vida útil del motor, de esta manera mantener la disponibilidad



E. FIESTAS



J. NORVANI



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito, Callao | Central telefónica: (051) 208 8650 | www.gob.pe/imarpe

del buque, para continuar desarrollando los trabajos de investigación científica, que disponga el IMARPE.

Al término del servicio de mantenimiento correctivo del Overhaul del motor principal, la empresa adjudicada presentará dentro del plazo de tres días, un informe completo de todos los trabajos desarrollados:

- a. Plan de trabajo según el párrafo 6.2.
- b. Situación general antes de los inicios de los trabajos.
- c. Toma de parámetros principales, antes del mantenimiento y después del mantenimiento correctivo.
- d. Descripción de los trabajos efectuados.
- e. Registro fotográfico.
- f. Certificado de autenticidad de los repuestos hacer utilizados, para el servicio solicitado.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- a. Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- b. Tener la inscripción vigente en el capítulo de servicio del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.

8.2 EQUIPAMIENTO:

Para el desarrollo del servicio se requiere que el Contratista cuente con los medios logísticos necesarios siguientes:

- a) Deberá contar con movilidad para el desplazamiento de los repuestos a la zona de embarque y desembarque.
- b) Deberá contar con todos los equipos de protección personal acorde con la especialidad del trabajo a realizar, que incluya como mínimo:
 - Casco.
 - Botas.
 - Lentes.
 - Guantes.
 - Mascarilla.
 - Chaleco salvavidas.
- c) Deberá de contar con medios de comunicación (teléfono de comunicación digital y/o radio).



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



8.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

8.3.1 PERSONAL:

El contratista debe contar con un profesional, especializado en el área aplicado al servicio el cual será responsable del mantenimiento correctivo Overhaul del motor Caterpillar 3306.

El personal requerido para la ejecución de la presente contratación es el siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL - SUPERVISOR: (01 PERSONA)

Sera el responsable de la dirección de la ejecución de los trabajos, deberá validar todos los entregables que emita el contratista con su firma respectiva, deberá verificar y observar las medidas de seguridad de los trabajos, por lo que su presencia será permanente durante los trabajos.

• FORMACIÓN ACADÉMICA:

Titulo o certificado profesional en Ing. mecánico, naval, eléctrico, industrial en labores de proyectos y supervisión de mantenimientos predictivo, preventivo y correctivo de motores marinos del personal clave requerido para el Servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".

• EXPERIENCIA:

Dos (02) años como mínimo desempeñándose como coordinador, jefe de proyecto, supervisor de trabajos de mantenimientos predictivo, preventivo y correctivo de motores y grupos electrógenos marinos Caterpillar.

PERSONAL TÉCNICO MECÁNICO: (01 PERSONA)

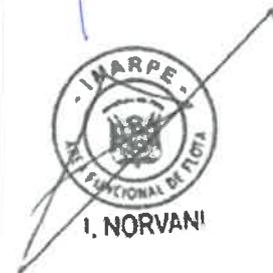
Sera el responsable de los trabajos de mantenimiento.

• FORMACIÓN ACADÉMICA:

Titulo o certificado técnico profesional, electromecánica, mecánica automotriz y mecánico de motores diésel.

• EXPERIENCIA:

Experiencia no menor de dos (02) años en labores de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, reparación de motores y grupo electrógenos Caterpillar.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERSONAL TÉCNICO ELECTRICISTA: (01 PERSONA)

Sera el responsable de la ejecución de los trabajos de electricidad.

• **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Titulo o certificado técnico profesional en electricidad industrial, eléctrico, electromecánica y electrotecnia de motores diésel.

• **EXPERIENCIA:**

Dos (02) años como mínimo en trabajos de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo reparación de motores y grupo electrógenos Caterpillar.

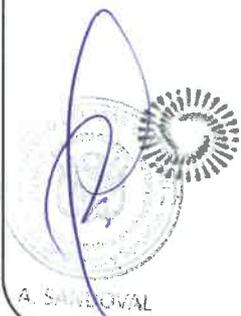
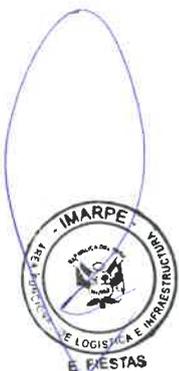
8.3.2 INFRAESTRUCTURA:

El contratista, deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo a bordo de la embarcación y la eliminación de material excedente, asimismo, estará prohibido indicar al personal de la embarcación o Área funcional de Flota, derivar la eliminación de mencionados desechos.

Todo daño o perjuicio que, durante la ejecución de los trabajos sufrieran los bienes y/o personal de la embarcación, producto de la ejecución de la contratación, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio de las acciones legales que hubiera lugar. Para tal efecto el contratista deberá reemplazar todo el bien dañado con uno nuevo, de características similares o superiores a las que fueron recibidas.

El contratista a través de su personal, deberá movilizar al lugar de trabajo, los equipos que resulten necesarios para la ejecución de la contratación. Asimismo, el contratista deberá contar con un taller ordenado con área adecuadas para el servicio mecánico, eléctrico y electrónicos, para la cual deberá contar como mínimo con lo siguiente:

- Caballetes con teclas.
- Prensa hidráulica.
- Mesa de trabajo.
- Gatas hidráulicas.
- Armarios separadores de piezas.
- Almacén con repuestos nuevos.
- Área de lavado y descarbonizado de motores.
- Sistema de seguridad contra incendios.
- Multímetro, pinza perimétrica, megóhmetro.
- Juego de herramientas mecánicas (llave de boca, corona de dados, etc)



- Alicates y desarmadores.

El contratista del servicio deberá prever y brindar todos los equipos, herramientas, materiales, insumo y equipamiento para la ejecución y cumplimiento satisfactorio del servicio.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

9.1 ADELANTOS:

La entidad otorgará uno (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original de ser solicitado por el postor. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede por solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (05) días calendarios siguiente a la prestación solicitada del contratista.

9.2 SUBCONTRATACIÓN:

La empresa adjudicada que subcontrate parte de las prestaciones a su cargo, deberá señalar a las empresas que brindaran el servicio del mantenimiento, dicho porcentaje, el cual no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original. De resultar procedente la subcontratación, se deberá señalar que la empresa adjudicada es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación es responsabilidad de la empresa adjudicada. Asimismo, las empresas subcontratista deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

9.3 CONFIDENCIALIDAD:

La empresa adjudicada debe indicar la confidencialidad y reserva absoluta del manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



9.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El Área Funcional de Flota y el patrón de la embarcación "IMARPE V", conjuntamente con el personal técnico de ingeniería, realizarán la supervisión técnica del servicio, dando cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente término de referencia a realizarse a flote y la puesta en funcionamiento según el manual del fabricante. Debiendo informar las incidencias durante el funcionamiento del motor principal, para la aplicación de la garantía o mantenimiento, de corresponder, a cargo de la empresa adjudicada.

9.5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio lo realizará el coordinador del Área Funcional de Flota.

De existir observaciones, IMARPE las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario. Dependiendo de la complejidad o satisfacción de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad para las correcciones pertinentes. En este supuesto correspondiente aplicar la penalidad para mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifestante no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso IMARPE, no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutado la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9.6 FORMA DE PAGO:

El Instituto Del Mar Del Perú (IMARPE), se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en SOLES, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el Instituto Del Mar Del Perú, responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas en la mar que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



9.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el Instituto Del Mar Del Perú.

9.8 GARANTÍA COMERCIAL:

El postor otorgará una garantía mínima de ocho (08) meses por la mano de obra y para todos los trabajos que se ejecuten, será contabilizado a partir de la recepción de conformidad de estos por IMARPE. Así mismo garantizará que todos los bienes suministrados en la ejecución del trabajo contratados, son nuevos libres de defectos y fabricación con materiales de calidad de la marca Caterpillar.

9.9 ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

El CONTRATISTA deberá permitir que IMARPE, efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades del contratista, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiere IMARPE. Estas auditorías estarán a cargo del administrador del contrato.

9.10 CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se cumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o presentar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad". Según Artículo 8 de la Ley N°31564: "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público".

NOTA IMPORTANTE:

El requerimiento del servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V", no se encuentra definido en una ficha de homologación en el listado de bienes y servicios o el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Mg. JAIME NORVANI NOGUEROL
Coordinador del Área Funcional de Flota

COORDINADOR DEL ÁREA FUNCIONAL DE FLOTA.



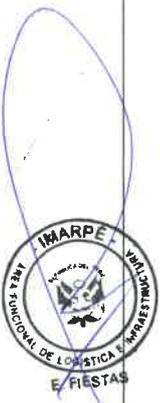
FIESTAS



A. SANDOVAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos: El contratista deberá contar con un taller ordenado con área adecuadas para servicios mecánicos, eléctricos y electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Caballetes con teclés.• Prensa hidráulica.• Mesa de trabajo.• Gatas hidráulicas.• Armarios separadores de piezas.• Almacén con repuestos nuevos.• Área de lavado y descarbonizado de motores.• Sistema de seguridad contra incendios.• Multímetro, pinza perimétrica, megóhmetro.• Juego de herramientas mecánicas (llave de boca, corona de dados, etc).• Alicates y desarmadores. <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida</p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: PERSONAL PROFESIONAL Ingeniero mecánico o Ingeniero naval o Ingeniero eléctrico o Ingeniero industrial en labores de proyectos y supervisión de mantenimientos predictivo, preventivo y correctivo de motores marinos del personal clave requerido como Supervisor para la ejecución de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".</p> <p>PERSONAL TÉCNICO MECANICO: Técnico o Ingeniero en electromecánica o mecánica automotriz o mecánico de motores diésel, del personal clave como Técnico mecánico para la ejecución de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".</p> <p>PERSONAL TÉCNICO ELECTRICISTA: Técnico o Ingeniero en electricidad industrial, eléctrico, electromecánica y electrotecnia de motores diésel, del personal clave como Técnico electricista para la ejecución de la relación del servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".</p> <p>Acreditación: PERSONAL PROFESIONAL: El título profesional del Ing. mecánico, naval, eléctrico, industrial será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>PERSONAL TÉCNICO MECANICO: El título profesional a nombre la nación o diploma técnico en electromecánica, mecánica automotriz y mecánico de motores diésel será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>



A. SANDOVAL

PERSONAL TÉCNICO ELECTRICISTA

El título profesional a nombre la nación o diploma técnico en electricidad industrial, eléctrico, electromecánica y electrotecnia de motores diésel será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

PERSONAL TÉCNICO

Treinta (30) horas lectivas en mantenimiento de motores y grupo electrógeno marino Caterpillar, del personal clave requerido como técnico electricidad industrial, eléctrico, electromecánica y electrotecnia de motores diésel en la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PERSONAL PROFESIONAL:

Dos (02) años como mínimo desempeñándose como coordinador, jefe de proyecto, supervisor de trabajos de mantenimientos predictivo, preventivo y correctivo de motores marinos y grupos electrógenos Caterpillar, del personal clave requerido como **SUPERVISOR**, encargado inmediato para ejecutar el servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".

PERSONAL TÉCNICO:

Dos (02) años en trabajos de proyectos, en trabajos de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo de motores y grupo electrógenos Caterpillar, del personal clave requerido como **TÉCNICO MECÁNICO**, encargado de ejecutar el servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".

PERSONAL TÉCNICO:

Dos (02) años en trabajos de proyectos, trabajos de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo de motores y grupo electrógenos Caterpillar, del personal clave requerido como **TÉCNICO ELECTRICISTA**, encargado de ejecutar el servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al Overhaul del motor principal Caterpillar 3306 de la embarcación "IMARPE V".

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/762,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/63,500.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- - Servicio de mantenimiento correctivo (overhaul) de grupos electrógenos Caterpillar.
- - Servicio de mantenimiento correctivo (overhaul) de caja de transmisión marina Caterpillar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*

acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



E FIESTAS



A SALDOVAL

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA]; en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



E. FIESTAS



A. SANCHEZ

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



A. SANDOVAL

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

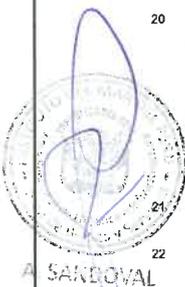
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

A. SANDOVAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (OVERHAUL) MOTOR CATERPILLAR 3306 DE LA EMBARCACION IMARPE V** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





A. S. DOVAL



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

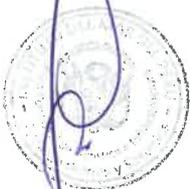
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



A. S. DOVAL

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



A. S. DOVAL

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



A. SANDOVAL

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

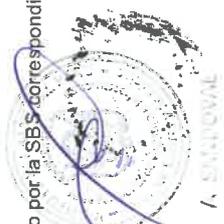
²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

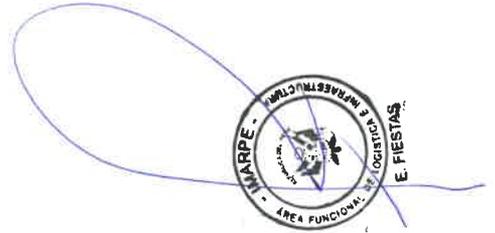


INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




A. SANDOVAL

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP**
Presente.-

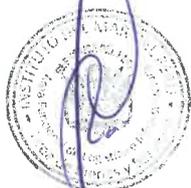
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



A. SANDOVAL

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



A. SAINOVAL

ANEXO N° 13

FORMATO 1:

VISITA TÉCNICA DEL PROVEEDOR A LA EMBARCACIÓN "IMARPE V".

FECHA:	
HORA:	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:	
RUC:	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL (TÉCNICOS O INGENIEROS) ASIGNADOS POR EL PROVEEDOR A CARGO DE LA INSPECCIÓN.	
BUQUE DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA / EMBARCACIÓN:	
FIRMA Y ANTEFIRMA DEL JEFE DE INGENIERÍA O TÉCNICO A CARGO DE LA SALA DE MÁQUINAS DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA / EMBARCACIÓN.	



A. SANDOVAL